

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

9827 *Resolución de 11 de agosto de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Resolución de 17 de enero de 2020.*

Por Resolución de 5 de julio de 2020, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), se hicieron públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Resolución de 17 de enero de 2020, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso.

Segundo.

Publicar la lista definitiva de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo II de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión (anexo III). La lista definitiva completa de admitidos (anexo I), lista definitiva de excluidos (anexo II) y las causas de exclusión (anexo III), se expondrán en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es) únicamente se expondrán el listado definitivo de excluidos y las causas de exclusión (anexos II y III).

Tercero.

Establecer las siguientes medidas de índole sanitaria, que deben cumplir los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición:

No podrán acceder a la sede de la convocatoria aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de estas circunstancias, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

El acceso a la sede donde tendrá lugar el primer ejercicio de la fase de oposición estará restringido a los miembros del Tribunal Calificador y sus colaboradores, aspirantes y acompañantes de personas que pudieran precisar asistencia en los casos debidamente acreditados.

Los concurrentes presentes en la sede donde se realice el ejercicio portarán mascarilla quirúrgica en todo momento, salvo las excepciones debidamente justificadas.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

En el momento del llamamiento para la identificación, los candidatos deberán presentar firmada la declaración responsable relativa al COVID-19, contenida como anexo IV en la resolución que se adjunta a continuación.

Cuarto.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 11 de agosto de 2020.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

ANEXO III

Causas de exclusión

Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

1. Instancia Fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen y/o falta justificación exención tasas.
3. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4. No poseer nacionalidad española y/o estados miembros de la Unión Europea.
5. Inexactitud o Falta de acreditación de las rentas.
6. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
7. Falta antigüedad requerida en INEM.
8. Falta Justificación familia numerosa y/o sin compulsar.
9. Documentación incompleta de acreditación de nacionalidad española.
10. Edad insuficiente/ omisión fecha nacimiento.
11. Falta firma en solicitud.
12. No consiente tratamiento de datos y Falta Fotocopia D.N.I.
13. No estar en posesión del título de médico Especialista de Medicina de Familia o en Medicina Interna.
14. Falta idioma para la realización del cuarto ejercicio.

ANEXO IV

Declaración responsable relativa COVID-19

Datos identificación

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Declaro:

Que conozco las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla quirúrgica y distanciamiento social) para evitar la transmisión del coronavirus que son de obligado cumplimiento para acceder a realizar el primer ejercicio de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocadas por Resolución de 17 de enero de 2020 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior (BOE de 4 de febrero de 2020) y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente dichas medidas preventivas.

Además, acepto y me obligo a no acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19 o tener síntomas compatibles con COVID-19 o haber estado en los últimos 14 días en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID-19.

Fecha:

Firma: